



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veintiún minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y cinco (045-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Me puedan informar si el Ministerio de Obras Públicas es propietario del camión placas N 4484, que según informe del Ministerio de Vivienda transportó láminas que fueron entregadas a varias comunidades del municipio de Ahuachapán el 28 de septiembre de 2017“.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en



el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Gerencia Administrativa Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GAI-404-05/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a formulario de información número de presentación MOP 045-2021 de fecha 29 de abril de 2021, mediante la cual solicita se le informe si el camión Placa N 4484 es propiedad del Ministerio de Obras Pública.

En base a lo anterior le informo que el camión con Placa Nacional No. 4484 es propiedad del MOPT, asignado a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, el vehículo en mención se encuentra en los registros de Área de Activo Fijo. (Anexo hoja de Inventario General de Maquinaria y equipo de Construcción)”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
[REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
-sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la
Gerencia Administrativa Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Infor

